

# AL MODELO DE CONTRATO DE AGENCIA

DE UNA PARTE, ..... representada por ....., con domicilio en ..... a la cual se denominará en este contrato EL EMPRESARIO (CIF .....).

DE OTRA PARTE, Don ..... (circunstancias personales) con domicilio en ..... a la cual se denominará en este contrato EL AGENTE.

## Las partes EXPONEN:

I. EL EMPRESARIO se dedicaba a la fabricación y comercialización de los productos que se mencionan en este contrato.

II. Don ..... realiza una actividad mercantil, por su cuenta y riesgo, consistente en promover, por cuenta ajena, la venta de mercancías, estando interesada en realizar tal actividad en favor de la otra parte en este contrato y sin perjuicio, dentro de los límites de este contrato, de realizar tal actividad para otros empresarios.

Las partes convienen en celebrar este CONTRATO DE AGENCIA, al cual se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1) OBJETO DEL CONTRATO

1.1 EL AGENTE se obliga a promover, por cuenta del EMPRESARIO la venta de los productos contractuales a clientes que tengan su sede principal, secundaria o filial en el territorio contractual.

EL AGENTE tiene la obligación de transmitir al EMPRESARIO las propuestas de contratación recibidas de los clientes, quedando a salvo la facultad del empresario de aceptar o no aceptar las mismas.

1.2 EL AGENTE —privado del poder de representación— no podrá contratar en nombre del EMPRESARIO salvo autorización específica y por escrito concedida por éste por el caso concreto. Por lo tanto, EL AGENTE no podrá obligar en modo alguno al EMPRESARIO frente a los clientes. Del mismo modo, deberá comunicar a los clientes las condiciones de venta, y los plazos de entrega y de pago indicados por el EMPRESARIO, no pudiendo aceptar ni conceder descuentos ni abonos, ni admitir dilaciones en el pago que no hayan sido expresamente autorizados por escrito por el EMPRESARIO para cada caso.

1.3 EL AGENTE desempeñará su actividad con independencia y plena autonomía, organizando libremente su actividad profesional y el tiempo dedicado a la misma conforme a sus propios criterios, quedando a salvo las obligaciones imprescindibles de colaboración con el EMPRESARIO. Por lo tanto, no se deberá al agente cantidad alguna, ni siquiera gastos a título de contribución parcial.

1.4 En ningún caso podrán aplicarse al presente contrato las normas correspondientes al trabajo pendiente y la exigibilidad por una de las partes o el cumplimiento espontáneo de una obligación propia del contrato laboral dependiente, se considerará infracción del presente contrato.

1.5 EL AGENTE no está autorizado por el EMPRESARIO a cobrar en su nombre lo adeudado a éste por sus clientes.

En el caso de que, en un asunto concreto, se autorice para ello al AGENTE, dicha autorización deberá hacerse por escrito y el AGENTE deberá remitir inmediatamente al empresario lo cobrado y en

## 9) REMUNERACION DEL AGENTE:

### 9.1 REMUNERACION FIJA (si se hubiera convenido):

### 9.2 REMUNERACION EN FORMA DE COMISION

9.2.1 Comisión en porcentaje sobre volumen de ventas. Sobre todas las ventas de los productos contractuales, concluidas por la actividad de promoción del Agente y regularmente ejecutadas durante la vigencia del contrato, con clientes sitos en el territorio contractual, y por las cuales el derecho a la comisión no haya sido excluido, recibirá una comisión del ..... por 100, calculada de la forma prevista en la estipulación siguiente.

9.2.2 Comisión en cantidad atzada en función de volumen de ventas (si se hubiera convenido).

## 10) CALCULO DE LA COMISION

La comisión se calculará sobre el precio de venta facturado restando los eventuales descuentos, gastos de embalaje, transporte, seguro, derechos de aduana, cualquier tipo de impuestos y tasas de aduana del país que importa.

No será computable para el cálculo de la comisión los gastos de embalaje que comporten un gasto superior al ordinario.

## 11) DERECHO A LA COMISION

El derecho a la comisión por parte del agente surge desde el momento en que el empresario haya recibido el pago de la correspondiente factura por parte del cliente y en la medida proporcional al pago que ha recibido. En el caso de pago parcial, la comisión será reducida proporcionalmente a la suma recibida.

## 12) LIQUIDACION DE LA COMISION

12.1 Al final de cada trimestre natural el empresario procederá a enviar al agente un extracto de cuenta, relacionando las facturas correspondientes a las operaciones promovidas por el agente, así como a liquidar la comisión pactada.

12.2 El pago de las comisiones se efectuará por el empresario durante el mes siguiente al trimestre natural liquidado conforme al apartado anterior.

## 13) MONEDA DE PAGO

La comisión será liquidada y remitida en moneda española. Quedan a salvo las leyes de control de cambios españolas, y la facultad de las partes de acordar para cada supuesto una moneda de pago diferente.

## 14) TRIBUTOS

Serán de cuenta exclusiva del agente los impuestos y tasas exigidos por la legislación del país de éste sobre la comisión que reciba.

## 15) OBLIGACION DE NO COMPETENCIA

El agente se obliga a no fabricar, adquirir, vender o distribuir, directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros, productos iguales o similares a aquellos que son objeto del presente contrato.

El agente se obliga a no asumir el encargo de representar, vender, y en general a no operar, por cualquier título en la venta de productos iguales o similares a los productos contractuales o del mismo modo comercializados por el empresario.

la misma forma (contado, aplazado, etc.) usada por el cliente para el pago, con prohibición de retener en todo o en parte la suma recibida para compensar créditos de cualquier género. Se reserva exclusivamente al EMPRESARIO la facultad de emitir las facturas o acusar recibo de los pagos efectuados en manos del AGENTE.

En el caso de que se atribuya al AGENTE la facultad de cobrar, la cuantía de la comisión permanecerá invariable.

## 2) TERRITORIO CONTRACTUAL

2.1 El territorio en el cual se desarrollará la actividad del agente es el delimitado .....

2.2 El empresario está facultado para tratar directamente, sin la intermediación del agente con los clientes con sede en el territorio contractual. En tal caso el agente recibirá la comisión pactada, salvo que el cliente sea uno de aquellos que se relacionan en el anexo a este contrato.

## 3) PRODUCTOS CONTRACTUALES

El encargo conferido con el presente contrato se refiere exclusivamente a la promoción de la venta de los siguientes productos denominados para abreviar "productos contractuales": .....

## 4) PROHIBICION DE PROMOVER VENTAS CON CLIENTES EXCLUIDOS DEL PRESENTE CONTRATO

El agente se obliga a no promover ventas con los clientes relacionados en el anexo a este contrato, así como aquellos otros con sede fuera del territorio. El agente deberá transmitir al empresario todos los pedidos procedentes de sujetos establecidos fuera del territorio, sin que ello pueda hacer surgir derecho alguno a comisión.

## 5) PUBLICIDAD

El agente se obliga a efectuar a su exclusivo cuidado y gastos, la publicidad necesaria para la difusión de los productos contractuales en el territorio.

## 6) DEBERES DEL AGENTE EN CASO DE RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES.

El agente no está autorizado a aceptar reclamaciones de los clientes sobre eventuales vicios de los productos suministrados por el empresario. En tal caso el agente informará al empresario para la defensa de sus intereses.

En ningún caso, la declaración o el reconocimiento de los vicios por parte del agente podrá tener eficacia alguna contra el empresario.

## 7) SECRETOS EMPRESARIALES Y COMERCIALES

El agente se obliga a no revelar a terceros, también durante el periodo siguiente a la cesación del presente acuerdo, secretos comerciales o empresariales, de los que ha venido conociendo por virtud del presente contrato, y a no utilizarlos directamente o a través de terceros en beneficio propio o de terceros.

## 8) VENTAS NO CONCLUIDAS O NO EJECUTADAS

El agente no recibirá ninguna comisión en caso de que el empresario no acepte la oferta procurada por él. En caso de resolución del acuerdo concluido, tampoco recibirá comisión alguna, a menos que la resolución sea debida a culpa grave del empresario.

## 16) DURACION DEL CONTRATO

El presente acuerdo es válido desde el ..... al ..... A su término se entenderá automáticamente renovado de año en año si en el intervalo de tiempo no es denunciado por alguna de las partes con preaviso de tres meses.

## 17) VENTAS PENDIENTES

Sobre las órdenes transmitidas por el agente antes de la finalización del contrato, y que hayan sido aceptadas por el empresario dentro del mes siguiente a éste, recibirá el agente la comisión pactada.

## 18) RESTITUCION DE DOCUMENTOS

El agente se obliga a restituir al empresario, en el momento de la terminación del contrato, el material publicitario y cualquier otro documento que haya recibido como consecuencia del presente acuerdo.

## 19) DERECHO DE CESION DEL CONTRATO

El presente contrato no puede ser objeto de cesión total o parcial por otra parte del agente si no es previo acuerdo de las partes.

## 20) CLAUSULAS NULAS

La eventual nulidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no incidirá en la validez del contrato en sí.

## 21) LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá por la ley española. En todo lo previsto en el mismo se aplicarán las disposiciones que señalan las leyes españolas.

## 22) JURISDICCION

Para todas las cuestiones que se susciten entre las partes con ocasión de la estipulación de este contrato, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, serán competentes los Tribunales de ..... (España), quienes tendrán competencia exclusiva. No obstante, cuando pago de comisiones u otra obligación dineraria, el tenedor de tales efectos podrá, a su elección, elegir (Opcionalmente: ARBITRAJE. Todas las cuestiones que se susciten entre las partes con ocasión de la estipulación de este contrato, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, se someterán a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de .....).

## 23) MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Toda modificación del presente contrato deberá realizarse por escrito.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en València,